

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 018-2025-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**

**CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO  
MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE,  
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH –  
II ETAPA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – ACCIONES DEL COMITÉ DE  
RECEPCIÓN DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 28 AL 29 DE ABRIL DE 2025**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 6 DE MAYO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 018-2025-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH – II ETAPA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – ACCIONES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. Servidor de la Entidad que preside el comité de selección, no sustenta ni justifica las labores que se efectuará para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, situación que genera riesgo del incumplimiento del contrato, además de posibilitar la inseguridad y afectación a la salud física de los usuarios.	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 018-2025-OCI/0344-SCC**

### **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH – II ETAPA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 5 – ACCIONES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el Oficio n.° 000676-2025-CG/OC0344 de 29 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0344-2025-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo General**

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa” con CUI n.° 2469846, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00

###### **2.2 Objetivo Específico**

Determinar si el comité de recepción cumple en verificar el funcionamiento de todos los componentes del contrato de obra, cumplen con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y demás documentos contractuales, en el marco del plazo y procedimiento establecido en la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 5 – Acciones del Comité de Recepción de Obra a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa” con CUI n.° 2469846, y se ejecutó del 28 al 29 de abril de 2025, en la Municipalidad Provincial del Santa (en adelante “Entidad”), sito en el Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash; y en la Av. Meiggs, altura del km. 428, distrito de Chimbote, lugar de ejecución de la obra.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

###### Del expediente técnico

De acuerdo, a la Resolución Gerencial n.° 019-2022-GI-MPS, de 4 de febrero de 2022, se aprobó inicialmente el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio

centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa” con CUI n.º 2469846; con un presupuesto de S/345 869,45 y plazo de ejecución de 60 días calendario.

**CUADRO N° 1  
PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
01	ARQUITECTURA	175 638,02
02	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24 739,46
03	IMPLEMENTACIÓN CABLEADO - DATOS	34 340,37
04	PLAN COVID	20 160,15
	<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>254 878,00</b>
	GASTOS GENERALES (8%)	20 390,24
	UTILIDADES (7%)	17 841,46
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>239 109,70</b>
	IGV (18%)	52 759,75
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>345 869,46</b>

**Fuente:** Expediente Técnico de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.º 019-2022-GI-MPS de 4 de febrero de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00

De la reformulación del Expediente Técnico:

Mediante, informe n.º 1188-AHDG-2023-SGPyET-GI-MPS, memorando n.º 3842-2023-GI-MPS y la carta n.º 016-2023OEBC; se evalúan y subsanan las observaciones realizadas al expediente técnico aprobado. Asimismo, con Informe n.º 1280-AHDG-2023-SGPyET-GI-MPS de 3 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos de la Entidad, comunica la aprobación a la reformulación del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa” con CUI n.º 2469846. Consecuentemente, con Resolución Gerencial n.º 221-2023-GI-MPS de 9 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente técnico, con el presupuesto total de inversión ascendente a S/11 037194,51, con sistema de contratación a suma alzada, y con plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00

Al respecto, el expediente técnico comprende las metas físicas siguientes:

OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

- ✓ Obras provisionales.
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo / mitigación ambiental.
- ✓ Trabajos preliminares.
- ✓ Demoliciones y desmontajes.
- ✓ Limpieza de obra.

ESTRUCTURAS

- ✓ Césped sintético – campo deportivo.
- ✓ Pista atlética.
- ✓ Drenaje pluvial – césped sintético.
- ✓ Drenaje pluvial palcos Suit.
- ✓ Cerco olímpico.
- ✓ Control de calidad.
- ✓ Otros.



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

### ARQUITECTURA

- ✓ Pintura.
- ✓ Tarrajeo en canaletas.
- ✓ Puertas metálicas.
- ✓ Falso piso.
- ✓ Pista atlética.
- ✓ Césped sintético – campo deportivo.
- ✓ Varios.

### INSTALACIONES SANITARIAS

- ✓ Grass sintético – pista atlética.
- ✓ Drenaje pluvial estructura existente – palcos.
- ✓ Sistema hidráulico – bombas.
- ✓ Otros.

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- ✓ Obras preliminares.
- ✓ Canalización y protección de cables eléctricos.
- ✓ Instalaciones eléctricas.
- ✓ Instalaciones de salidas eléctricas.
- ✓ Tableros eléctricos.
- ✓ Equipos de iluminación.
- ✓ Pruebas y certificados.
- ✓ Otros.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

**CUADRO N° 2  
 PRESUPUESTO REFORMULADO DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	204 115,39
02	ESTRUCTURAS	641 237,73
03	ARQUITECTURA	4 185 235,50
04	INSTALACIONES SANITARIAS	128 877,58
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1 900 896,25
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>7 060 362,45</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	706 036,25
	UTILIDADES (10%)	706 036,25
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>8 472 434,95</b>
	IGV (18%)	1 525 038,29
	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>9 997 473,24</b>
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15 000,00
	REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39 500,00
	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.69%)	568 856,23
	DESAGREGADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS (2.00%)	199 949,46
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>10 820 778,93</b>
	CONTROL CONCURRENTE (2.00% INVERSIÓN)	216 415,58
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>11 037 194,51</b>

**Fuente:** Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 221-2023-GI-MPS de 9 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control.

### Del otorgamiento de la buena pro

Mediante, "Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada Ley 31728-131-2023-MPS-CS-1, ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa CUI n.º 2469846" de 29 de diciembre de 2023, el comité de selección otorgó la buena pro a favor del Consorcio Ejecutor Centenario<sup>1</sup> por el monto de S/9 997 473,24.

### Del contrato de obra

El 17 de enero de 2024, se suscribe el contrato n.º 010-2024-GM-MPS, entre la Entidad y el Consorcio Ejecutor Centenario (en adelante "Contratista"), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa" con CUI n.º 2469846, por el monto contractual de S/9 997 473,24, mediante el sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00

### De la supervisión de obra

Mediante, "Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Concurso Público n.º 10-2023-MPS-CS-1 contratación de supervisión de obra: Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Áncash, con CUI n.º 2469846 de 12 de febrero de 2024, el comité de selección correspondiente otorgó la buena pro a favor del Consorcio Supervisor LPA<sup>2</sup> (en adelante "Supervisión"). En consecuencia, se suscribió el contrato n.º 38-2024-GM-MPS de 7 de marzo de 2024, entre la Entidad y el Consorcio Supervisor LPA para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa" con CUI n.º 2469846, por el monto ascendente a S/568 856,23 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00

### Del inicio de ejecución de obra

Mediante, "Acta de acuerdo para diferir el inicio de ejecución de obra" de 1 de febrero de 2024, representantes de la Entidad y Contratista, acordaron diferir el inicio de ejecución de la obra, puesto que la contratación de la supervisión de obra, se encontraba en desarrollo el procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

En ese contexto, mediante "Acta de inicio de ejecución de plazo contractual" de 12 de marzo de 2024, se dio inicio a la ejecución de la obra, con fecha prevista de culminación al 5 de enero de 2025, considerándose un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; dichos plazos se muestran a continuación:

<sup>1</sup> Integrado por: Grupo Macri S.R.L. (RUC n.º 20607424773) y Consaga Ingenieros Contratistas Generales S.R.L. (RUC n.º 20445200019).

<sup>2</sup> Integrado por: Ponce Avelino Luis Alexander (RUC n.º 10473505253) y Chinchay Morales Mayda Katherine (RUC n.º 10401852871).

**CUADRO N° 3  
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de ejecución de obra	17/01/2024	----	----
2	Entrega de terreno <sup>3</sup>	01/02/2024	----	----
3	Acta para diferir el inicio de obra	01/02/2024	----	----
4	Contrato de supervisión	07/03/2024	----	----
5	Inicio de ejecución	12/03/2024	05/01/2025	300
<b>Total</b>				<b>300</b>

Fuente: Acta de inicio de ejecución de obra de 12 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de obra, el Contratista formuló diez (10) valorizaciones de obra, siendo la última la correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, con el avance ejecutado acumulado de 99.82%

De la suspensión de plazo, prestación adicional de obra y reinicio de obra

Mediante, "Acta de suspensión de plazo de ejecución contractual" la Entidad, el Contratista y Supervisión acuerdan suspender el plazo de ejecución de la obra, a partir del 31 de diciembre de 2024 hasta la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 02<sup>4</sup>, y la emisión de su respectiva resolución.

Consecuentemente, con Resolución Gerencial n.º 003-2025-GI-MPS de 8 de enero de 2025, la Gerencia de Infraestructura resolvió en su primer artículo, aprobar la solución técnica planteada en el expediente adicional de obra n.º 02, considerando los siguientes costos:

**CUADRO N° 4  
PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N.º 02**

Concepto	Adicional n.º 02 Importe S/
Costo Directo	849 698,49
Gastos Generales 10%	84 969,85
Utilidad 10%	84 969,85
Sub Total	1 019 638,19
IGV	183 534,87
Total	1 203 173,06
Incidencia %	12,03%

Fuente: Resolución Gerencial n.º 10-2025-GM-MPS de 15 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, en el artículo segundo resuelve remitir los actuados del adicional de obra n.º 2 a la Gerencia Municipal de la Entidad, para proceder conforme a sus atribuciones legales, apruebe y autorice la ejecución del adicional de obra n.º 02; es por ello que, mediante Resolución Gerencial n.º 10-2025-GM-MPS de 15 de enero de 2025, la Entidad aprueba la prestación de adicional de obra n.º 02, con el importe ascendente a S/1 203 173,06, el cual comprende las metas físicas, siguientes:

<sup>3</sup> Acta de entrega de terreno de 1 de febrero de 2024.

<sup>4</sup> Mediante Resolución Gerencial n.º 095-2024-GI-MPS de 4 de setiembre de 2024, se aprueba la prestación de adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01, cuyo presupuesto resultante asciende a S/294 651,12, y un porcentaje de incidencia de 2,95%

- Colocación de 3 859.65 m<sup>2</sup> de recape de carpeta asfáltica de 1".
- Pintura de tráfico en veredas de 02 manos.
- Pintado de símbolos en pavimentos.
- Instalación de 36 butacas deportivas en zona de prensa.
- Instalación de 22 butacas deportivas en zona de palcos.
- Limpieza y mantenimiento de 120 butacas en zona de palcos.
- Colocación de toldo deportivo en área de ingreso a campo deportivo.
- Mantenimiento de sistema de desagüe en palcos.
- Colocación de 14 bombas centrifugas de 3 Hp para SS.HH.
- Colocación de 01 bomba centrifuga de 15 Hp para gabinetes contra incendios.
- Mejoramiento de sistema electromecánico en diferente área del estadio, donde se considera en la ejecución de implementación de sistema de alumbrado en la zona norte y sur, donde conlleva a la nueva canalización e instalación de nuevos tableros eléctricos y alimentadores para brindar el buen servicio.
- Suministro e instalación de sistema de luminarias en norte, sur y oriente.
- Colocación de tablero de marcador electrónico.
- Alimentadores y tableros eléctricos.
- Colocación de equipos de videovigilancia.
- Funcionamiento total eléctrico de recinto deportivo.
- Mantenimiento de subestación eléctrica.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00

En ese contexto, mediante "Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 01" de 17 de enero de 2025; la Entidad, el Contratista y la Supervisión acuerdan reiniciar el plazo de ejecución de obra. Cabe señalar, que el expediente de adicional de obra n.º 02, establece como plazo de la ejecución un lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, donde se estima que la nueva fecha de término contractual sería el 2 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00

Luego, mediante la anotación del asiento n.º 648 de 3 de marzo de 2025, en el cuaderno de obra, el Contratista por medio del residente de obra, comunicó a la Supervisión la culminación de la obra; asimismo, solicitó la recepción de los trabajos y el certificado de conformidad técnica; en respuesta, la Supervisión con la anotación del asiento n.º 650 de 6 de marzo de 2025, en el cuaderno de obra, señaló la conformidad de la culminación de la obra, luego de indicar la corroboración del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, la calidad de la obra y modificaciones.



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Resolución Gerencial n.º 118-2025-GM-MPS de 2 de abril de 2025, conformó el comité de recepción de la obra; siendo, reconformado con Resolución Gerencial n.º 146-2025-GM-MPS de 11 de abril de 2025, integrándose de acuerdo al cuadro siguiente:

**CUADRO N° 5  
 COMITÉ DE RECEPCIÓN**

Nombres y apellidos	Cargo en el comité	Vínculo con la Entidad
Eder Jara Iparraguirre	Presidente	Sub Gerente de Obras Públicas
José Antonio Hurtado Peláez	Primer Miembro	Servidor Público
Gustavo Adolfo Yanac Caruajulca	Asesor técnico	Supervisor de Obra

**Fuente:** Resolución Gerencial n.º 146-2025-GM-MPS de 11 de abril de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Por lo tanto, el presente hito de control n.º 5: Acciones del Comité de recepción de obra, comprende la verificación del funcionamiento de todos los componentes del contrato de obra; corroborando que cumplan con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y demás documentos contractuales.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis, efectuada a la información por la Comisión de Control Concurrente, identificó una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa" con CUI n.º 2469846, que se expone a continuación:

### 1. SERVIDOR DE LA ENTIDAD QUE PRESIDE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, NO SUSTENTA NI JUSTIFICA LAS LABORES QUE SE EFECTUARÁ PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULMINADA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ADEMÁS DE POSIBILITAR LA INSEGURIDAD Y AFECTACIÓN A LA SALUD FÍSICA DE LOS USUARIOS.

#### a) Condición

El expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial n.º 221-2023-GI-MPS de 9 de noviembre de 2023, contempló para el mejoramiento de los servicios deportivos de la infraestructura las metas siguientes:

- Instalación de 7 880,35 m<sup>2</sup> de Grass sintético de alto nivel calificación FIFA.
- Instalación de 5 417,90 m<sup>2</sup> de pista atlética sistema: POLTRACK SANDWICH 13mm.
- Mantenimiento de banca de suplentes y cuarto de árbitros.
- Instalación de 342 butacas para palcos vip.
- Instalación de 355,73 ml de sistema de canal de drenaje entre pista atlética y campo de Grass sintético.
- Instalación de 171,68 de sistema de canal de drenaje pista atlética.
- Instalación de 444,07 ml de cerco perimétrico entre tribunas y campo deportivo.
- Instalación de bordillo de aluminio de 400,00 ml en pista atlética.
- Pintado de 722,47 m<sup>2</sup> de paredes entre tribunas y campo.
- Instalación de accesorios deportivos en diversas disciplinas.
- Mantenimiento de sistema hidráulico y gabinetes contra incendios.
- Colocación de 517,08 m<sup>2</sup> de falso piso en palcos suit para drenaje pluvial con montantes.
- Mejoramiento de sistema electromecánico en diferente área del estadio, implementación de sistema de alumbrado en la zona norte y sur, con una nueva canalización e instalación de nuevos tableros eléctricos y alimentadores para dar buen servicio.
- Implementación de los equipos de alumbrado en las torres de iluminación con 64 luminarias para alcanzar 500 lux de iluminación y por último se implementará reflectores solares en los postes existentes para alumbrar la zona exterior.
- Suministro e instalación de sistema de luminarias en norte, sur, oriente y occidente.
- Sistema de tomacorrientes en norte y sur.
- Alimentadores y tableros eléctricos.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

- Alumbrado de las torres de iluminación.
- Instalación de equipo de iluminación para torres de iluminación.

Sobre el particular, se inició la obra el 12 de marzo de 2024<sup>5</sup>, y mediante la anotación del asiento n.º 648 de 3 de marzo de 2025, en el cuaderno de obra, el Contratista por medio del residente de obra, comunicó a la Supervisión su culminación; asimismo, solicitó la recepción de los trabajos; en respuesta, la Supervisión con la anotación del asiento n.º 650 de 6 de marzo de 2025, en el cuaderno de obra, señaló la conformidad de la culminación de la obra, luego de indicar la corroboración del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, la calidad de la obra y modificaciones.

Al respecto, la Gerencia Municipal con Resolución Gerencial n.º 118-2025-GM-MPS de 2 de abril de 2025, conformó el comité de recepción de la obra; donde, posteriormente reconfirmado con Resolución Gerencial n.º 146-2025-GM-MPS de 11 de abril de 2025, integrándose de acuerdo al cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6  
COMITÉ DE RECEPCIÓN**

Nombres y apellidos	Cargo en el comité	Vínculo con la Entidad
Eder Jara Iparraguire	Presidente	Sub Gerente de Obras Públicas
José Antonio Hurtado Peláez	Primer Miembro	Servidor Público
Gustavo Adolfo Yanac Caruajulca	Asesor técnico	Supervisor de Obra

**Fuente:** Resolución Gerencial n.º 146-2025-GM-MPS de 11 de abril de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, en el numeral 208.5 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece el plazo para la designación del comité de recepción, además de la verificación del funcionamiento u operatividad, donde refiere literalmente:

“(…)

**Artículo 208. Recepción de la obra y plazos**

(…)

**208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)**” (el resaltado es agregado)

En tal sentido, el comité de recepción con el Contratista y la Supervisión, realizan la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada; además, de las instalaciones y los equipos instalados en la obra; donde, preliminarmente de acuerdo a las metas ejecutadas, entre otras, del campo deportivo con césped sintético, de la pista atlética, del drenaje pluvial, del cerco olímpico, de las instalaciones eléctricas y del sistema contra incendios, para el procedimiento de recepción de la obra, el referido comité de recepción requiere de **conocer el expediente técnico y modificaciones aprobadas**; así como, los expedientes de las valorizaciones; mediante las cuales, se aprobaron las partidas ejecutadas, que contarían con los ensayos y pruebas que demuestren su calidad.

<sup>5</sup> “Acta de inicio de ejecución de plazo contractual” de 12 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

Asimismo, durante el procedimiento de recepción de acuerdo con el tipo y categoría de infraestructura ejecutada, establecido la norma técnica E.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones; el comité de recepción, dispone de la **realización de pruebas que garanticen la operatividad y funcionamiento de las instalaciones deportivas**, respecto a las metas mencionadas en el párrafo anterior.

Es necesario precisar que, el comité de recepción para el procedimiento de recepción deberá conocer los alcances de la ejecución de la obra con los documentos que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados; asimismo, dispondrá que se efectúen pruebas para verificar la operatividad y funcionamiento de los componentes de la infraestructura deportiva y su desarrollo de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo cual se detalla a continuación:

#### A) Campo deportivo con césped sintético.

##### Calidad de los trabajos

La colocación del césped sintético, contempla las partidas de: “02.01.01.03 Relleno con material de préstamo y compactación en la zanja existente – platea de concreto”, “02.01.01.04 Conformación de base con material granular compactado c/maquinaria” y “02.01.01.05 Nivelación y perfilado de base de afirmado compactado c/maquinaria”; al respecto, dichos trabajos establece compactación del material de préstamo o existente; siendo verificado por medio de los ensayos de densidad de campo y cuyos resultados son reflejados en certificados, esto en función al área de intervención, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la Norma Técnica E.50 Suelos y Cimentaciones. Cabe señalar que, el presupuesto del expediente técnico contempló la partida “02.06.01 Ensayos de densidad de campo”.

En relación a la partida “03.06.02 Suministro e instalación de equipamiento para campo de fútbol”, contempla el suministro e instalación de los arcos, juegos de postes templadores, juegos de redes y juego de banderines, a través de los documentos correspondientes deberán asegurar la calidad del equipamiento.

##### Pruebas operativas/funcionamiento

La colocación del césped sintético, por medio de la partida “03.06.01 Suministro e instalación de Grass sintético – inc. Lineas deportivas”, requerirá que se asegure los niveles según lo previsto, correcta instalación de grass sintético, el sistema del drenaje de las aguas pluviales ante la ocurrencia de lluvias, de acuerdo con la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial y las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado:

(...)

##### **03.06.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO – INC. LINEAS DEPORTIVAS**

(...)

##### **CARACTERÍSTICAS**

*El campo de juego tendrá una calificación FIFA incluyendo una homologación FIFA QUALITY/QUALITY PRO que contiene características inherentes al calificativo y en ningún*



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

caso será obviadas o cambiadas dichas especificaciones con el objeto de poder realizar torneos de índole nacional e internacional (...)"

## B) Pista atlética.

### Calidad de los trabajos

La colocación de la pista atlética contempla las partidas de: "02.02.01.03 Relleno con material de préstamo y compactación en zanja existente" y "02.02.01.04 Nivelación y perfilado de base de afirmado compactado c/maquinaria existente"; las cuales, en razón de ser rellenos compactados y de acuerdo al área de intervención requieren ensayos de densidad de campo y cuyos resultados son reflejados en certificados, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico y la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones. Cabe señalar que, el presupuesto del expediente técnico contempló la partida "02.06.01 Ensayos de densidad de campo".

Además, en relación a las demás partidas que se requieren para la colocación de la pista atlética, existen controles, entre otros, para verificar la calidad del acero con relación a la ejecución de la partida "02.02.03.03 Acero corrugado  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ " y por la ejecución de las partidas "03.05.01 Carpeta asfáltica en caliente de 2", "03.05.02 Imprimación asfáltica MC-30", "03.05.03 Suministro e instalación de pista atlética inc. líneas deportivas" y "03.05.04 Suministro e instalación de bordillo de alumbrado en solo un lado interior de pista atlética certificado".

Cabe señalar que, el presupuesto del expediente técnico contempló la partida "02.06.03 Ensayos de diseño de mezcla asfáltica".

### Pruebas operativas/funcionamiento

Asimismo, asegurar la correcta ejecución de la pista atlética, considerando los niveles el sistema de drenaje pluvial proyectado con la finalidad de canalizar las aguas pluviales; lo cual, requeriría pruebas para corroborar su funcionamiento, conforme con la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial y de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado:

"(...)

**03.05.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTA ATLÉTICA INC. LÍNEAS DEPORTIVAS**

(...)

**DRENAJE**

*La superficie sintética debe estar proveída por un sistema de drenaje en acuerdo con la norma DIN 18035 (De acuerdo al ítem de drenaje 01.05.02)*

(...)"

## C) Drenaje Pluvial.

### Calidad de los trabajos

El drenaje pluvial comprende partidas de movimiento de tierras, algunas de ellas mediante trabajos de compactación, los mismos requerirán ensayos de densidad de



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

campo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la Norma Técnica E.50 Suelos y Cimentaciones.

Asimismo, el sistema de drenaje considera la realización de la partida **“02.03.03.01 Concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> para canal de drenaje”** que además de los ensayos respecto a los agregados, requiere la verificación, según el volumen de colocación, de la resistencia del concreto de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico y la Norma Técnica E.060 Concreto Armado, siendo reflejado en los certificados de calidad correspondientes. Cabe señalar que, el presupuesto del expediente técnico contempló las partidas **“02.06.04 Ensayo de diseño de mezcla de concreto”** y **“02.06.05 Ensayo de resistencia a la compresión de concreto”**.

Además, en relación a las demás partidas que se requieren para la construcción del drenaje pluvial, existen controles, entre otros, para verificar la calidad del acero con relación a la ejecución de la partida **“02.03.03.03 Acero corrugado  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>”** y del material de las juntas respecto a la partida **“02.03.03.04 Junta de dilatación en canaletas”**.

#### Pruebas operativas/funcionamiento

Se requiere efectuar las pruebas para verificar la evacuación a los lugares proyectados de la escorrentía superficial, que se produciría por la presencia de las lluvias, corroborando el diseño del expediente técnico y su ejecución en la obra, relacionado con la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial y de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado:

“(…)

#### **02.03.03.04 JUNTA DE DILATACION EN CANALETAS** **DESCRIPCIÓN**

(…)

*Las juntas de dilatación contarán con la instalación de wáter stop de 4”x4 mm en toda la extensión de la junta, colocándose de acuerdo al proceso constructivo e indicaciones dadas por el fabricante, para lo cual, se deberá presentar a la Supervisión previamente, quién deberá aprobar el material y su proceso de instalación correspondiente.*

(…)”

#### D) Cerco olímpico.

#### Pruebas operativas/funcionamiento

El cerco olímpico se desarrolla principalmente por medio de la partida **“02.05.01.01 Reja metálica D=4”, malla electrosoldada galvanizada”** siendo de indicar que de acuerdo a la Norma técnica E.030 Diseño Sismoresistente, los estadios se encuentran categorizados como una edificación importante por reunir gran cantidad de personas; por lo cual, se requiere que la colocación del cerco con malla se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas y las normas relacionadas con la instalación, entre otros, con la soldadura y pintado que garanticen la durabilidad de la estructura. Cabe señalar que, el presupuesto del expediente técnico contempló la partida **“02.06.02 Ensayos de control de calidad de soldaduras”**.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

**E) Instalaciones eléctricas.****Pruebas operativas/funcionamiento**

El presupuesto de instalaciones eléctricas del expediente técnico contempla la partida **“05.07 Pruebas y certificados”** que comprende las partidas de **“05.07.01 Pruebas eléctricas de iluminación campo de Grass”, “05.07.02 Pruebas eléctricas de aislamiento”** y **“05.07.03 Pruebas eléctricas de pozos a tierra”** que además de haberse efectuado durante la ejecución de la obra, también se requieren realizar durante el procedimiento de recepción de la obra permitiendo verificar el funcionamiento con relación a sus componentes eléctricos de la infraestructura deportiva considerando que es una edificación categorizada como importante según la Norma técnica E.030 Diseño Sismoresistente; asimismo, se requiere la **prueba del sistema de respaldo** de energía eléctrica de la edificación ante posibles cortes del fluido eléctrico, principalmente durante la presencia de personas en eventos que se desarrollen en la infraestructura deportiva y de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado:

“(…)  
**05.07 PRUEBAS Y CERTIFICADOS**

“(…)  
**DESCRIPCIÓN**

*Comprende los trabajos de todas las pruebas correspondientes de servicios dentro del local. Los equipos empleados serán respectivamente calibrados y certificados.*

**CARACTERÍSTICAS**

*Prueba de Aislamiento. Prueba de aislamiento de los conductores, alimentadores y circuitos de distribución; la prueba se realizará entre fases y entre cada fase a tierra. Deberán cumplirse con las recomendaciones y resultados indicados en el Código Nacional de Electricidad.*

“(…)”

**F) Sistema contraincendios.****Pruebas operativas/funcionamiento**

El presupuesto de instalaciones sanitarias del expediente técnico contempla la partida **“04.03.03 Prueba hidráulica para red contra incendio”** que además de haberse efectuado durante la ejecución de la obra, también se requiere realizar durante el procedimiento de recepción de la obra, con la finalidad de verificar por parte del comité de recepción, el funcionamiento de las nuevas redes construidas; lo cual, se relaciona con la Norma Técnica IS.10 Instalaciones Sanitarias y de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado:

“(…)  
**04.03.03 PRUEBA HIDRAULICA PARA RED CONTRA INCENDIO**

**DESCRIPCIÓN**

*Estas partidas corresponden a la realización de las correspondientes pruebas hidráulicas aplicables a la red de agua contra incendio, a fin de determinar el estado óptimo de las nuevas redes proyectadas y construidas, su correcto funcionamiento, inexistencia de fugas, estanqueidad y demás variables que intervienen en el funcionamiento adecuado para el cual fueron construidos.*

“(…)”



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

En ese contexto, el campo deportivo con césped sintético, la pista atlética, el drenaje pluvial, el cerco olímpico, las instalaciones eléctricas y el sistema contra incendios requieren de pruebas, ensayos y documentos que garanticen su durabilidad, calidad y funcionamiento en virtud de lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Al respecto, con la finalidad de conocer los alcances del procedimiento de recepción de la obra, se proyectó el "Acta N° 01-2025-GRA-OCI/0344/SCC" de 29 de abril de 2025, para que el señor Eder Esau Jara Iparraguirre, a cargo de presidente de comité y Sub Gerente de Obras Públicas, con la finalidad que manifesté y proporcioné alcances que efectuara para el procedimiento de la recepción de obra, estableciendo las siguientes interrogantes, según se detalla literalmente:

"(...)

1. *¿Cuáles son los documentos que el comité de recepción, utilizará o viene utilizando para efectuar el procedimiento de recepción?*

(...)

2. *¿En que fecha, el comité de recepción de la obra, inicia el procedimiento de recepción de la obra y cuál es el plazo estimado para realizarlo?*

(...)

3. *¿Cuáles son los procedimientos, que realiza o efectuará el comité de recepción para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, instalaciones y equipos en caso corresponda?*

(...)

4. *¿Cuáles son las pruebas, protocolos, ensayos, mediciones, controles, certificados, cálculos u otros, el comité estima para realizar para el procedimiento de recepción de la obra?*

(...)

5. *¿La comisión de recepción, con que especialistas cuenta o contará como parte de Entidad, para realizar el procedimiento de recepción de la obra? ¿En qué especialidades?*

(...)"

Se advierte, en la referida "Acta N° 01-2025-GRA-OCI/0344/SCC" de 29 de abril de 2025, que se hace constar que a pesar de las visitas reiteradamente al despacho del señor Eder Esau Jara Iparraguirre, sub gerente de Obras Públicas y presidente del comité de recepción de la obra, por parte de la Comisión de Control, respecto a que manifieste y proporcioné alcances que efectuara para el procedimiento de la recepción de obra.

De lo expuesto, el servidor de la entidad, y presidente del comité de recepción, no ha brindado información respecto a que labores efectuará para verificar del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, situación que limita las labores de control, vulnera la transparencia del procedimiento de recepción, y coloca en riesgo el cumplimiento del contrato, además de posibilitar la inseguridad y afectación de la salud física de los usuarios.

Además de ello se estaría vulnerando lo establecido en el literal m) del artículo 9: Principios del Control Gubernamental de la Ley n.° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que establece lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

"(...)

*m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.*

"(...)"

**b) Criterio**

- **Ley n.º 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 276-2014-CG de 15 de mayo de 2014 y sus modificatorias**

"(...)

**Artículo 9.- Principios del control gubernamental**

"(...)

*m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función*

"(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias**

**"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...).*

"(...)

**Artículo 208. Recepción de la obra y plazos**

"(...)

*208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*

"(...)"

- **Norma técnica E.030 Diseño Sismoresistente, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificatorias.**

"(...)

**CAPÍTULO III**

*Categoría, sistema estructural y regularidad de las edificaciones*

"(...)

**Artículo 15.-Categoría de las Edificaciones y Factor de Uso (U)**

(...)	(...)	(...)
B	Edificaciones donde se reúnen gran cantidad de personas tales como cines, teatros, estadios, coliseos, centros	



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

Edificaciones importantes	comerciales, terminales de buses de pasajeros, establecimientos penitenciarios, o que guardan patrimonios valiosos como museos y bibliotecas. (...)	
(...)	(...)	(...)

(...)"

- Contrato n.º 010-2024-GM-MPS, Contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote - provincia del Santa – departamento de Ancash - II Etapa CUI N° 2469846", de 17 de enero de 2024.

"(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

*EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento*

(...)"



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00

- Bases integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 131-2023-MPS-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote - provincia del Santa – departamento de Ancash - II Etapa CUI N° 2469846"

"(...)

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

(...)

*Términos de referencia*

(...)

*3.1 Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico*

(...)

*3.1.2. Consideraciones específicas*

(...)

**n) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

(...)

*Para el procedimiento de la recepción de la obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

(...)"

- Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote - provincia del Santa – departamento de Ancash - II Etapa CUI N° 2469846", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 221-2023-GI-MPS de 9 de noviembre de 2023

"(...)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

(...)

### **ESTRUCTURAS**

#### **02.03 DRENAJE PLUVIAL – CESPED SINTETICO**

(...)

##### **02.03.03 CONCRETO ARMADO**

(...)

##### **02.03.03.04 JUNTA DE DILATACION EN CANALETAS**

#### **DESCRIPCIÓN**

(...)

Las juntas de dilatación contarán con la instalación de wáter stop de 4"x4 mm en toda la extensión de la junta, colocándose de acuerdo al proceso constructivo e indicaciones dadas por el fabricante, para lo cual, se deberá presentar a la Supervisión previamente, quién deberá aprobar el material y su proceso de instalación correspondiente.

(...)

### **03 ARQUITECTURA**

#### **03.05 PISTA ATLETICA**

(...)

##### **03.05.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTA ATLÉTICA INC. LÍNEAS DEPORTIVAS**

(...)

#### **DRENAJE**

La superficie sintética debe estar proveída por un sistema de drenaje en acuerdo con la norma DIN 18035 (De acuerdo al ítem de drenaje 01.05.02)

(...)

##### **03.06 CESPED SINTETICO – CAMPO DEPORTIVO**

##### **03.06.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO – INC. LINEAS DEPORTIVAS**

(...)

#### **CARACTERÍSTICAS**

El campo de juego tendrá una calificación FIFA incluyendo una homologación FIFA QUALITY/QUALITY PRO que contiene características inherentes al calificativo y en ningún caso será obviadas o cambiadas dichas especificaciones con el objeto de poder realizar torneos de índole nacional e internacional

(...)

### **04 INSTALACIONES SANITARIAS**

#### **04.03 SISTEMA HIDRAULICO – BOMBAS**

(...)

##### **04.03.03 PRUEBA HIDRAULICA PARA RED CONTRA INCENDIO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Estas partidas corresponden a la realización de las correspondientes pruebas hidráulicas aplicables a la red de agua contra incendio, a fin de determinar el estado óptimo de las nuevas redes proyectadas y construidas, su correcto funcionamiento, inexistencia de fugas, estanqueidad y demás variables que intervienen en el funcionamiento adecuado para el cual fueron construidos.

### **05 INSTALACIONES ELECTRICAS**

(...)

#### **05.07 PRUEBAS Y CERTIFICADOS**

##### **05.07.01 PRUEBAS ELECTRICAS DE ILUMINACION CAMPO DE GRAS**

##### **05.07.02 PRUEBAS ELÉCTRICAS DE AISLAMIENTO**

##### **05.07.03 PRUEBAS ELÉCTRICAS DE POZOS A TIERRA**

#### **DESCRIPCIÓN**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANACHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

Comprende los trabajos de todas las pruebas correspondientes de servicios dentro del local. Los equipos empleados serán respectivamente calibrados y certificados.

**CARACTERÍSTICAS**

Prueba de Aislamiento. Prueba de aislamiento de los conductores, alimentadores y circuitos de distribución; la prueba se realizará entre fases y entre cada fase a tierra. Deberán cumplirse con las recomendaciones y resultados indicados en el Código Nacional de Electricidad.

(...)"

**c) Consecuencia**

La situación antes expuesta genera riesgo de incumplimiento del contrato, además de posibilitar la inseguridad y afectación a la salud física de los usuarios.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control, revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 5 – Acciones del Comité de recepción de obra, para la ejecución de obra “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa” con CUI n.º 2469846, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, siendo señalada en la condición, y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el reporte de avance ante situaciones adversas, que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad, aún no adoptó acciones preventivas y correctivas, o éstas no fueron comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución del servicio de “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa” con CUI n.º 2469846, se advirtió una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, la cual fue detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI  
Leslie Johana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada, como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Acciones del Comité de recepción de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa" con CUI n.º 2469846.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 6 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por SALINAS  
DÍAZ Miguel Angel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-05-2025 13:00:26 -05:00

---

**Miguel Ángel Salinas Díaz**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AVILA OLEA  
José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-05-2025 11:46:09 -05:00

---

**José Andrés Avila Olea**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
HUAMANCHUMO YUPANQUI Leslie Johana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-05-2025 14:22:44 -05:00

---

**Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui**  
Jefa de OCI  
Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. SERVIDOR DE LA ENTIDAD QUE PRESIDE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, NO SUSTENTA NI JUSTIFICA LAS LABORES QUE SE EFECTUARÁ PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULMINADA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ADEMÁS DE POSIBILITAR LA INSEGURIDAD Y AFECTACIÓN A LA SALUD FÍSICA DE LOS USUARIOS

N°	Documentos
1	Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa" con CUI n.º 2469846, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 221-2024-GI-MPS de 9 de noviembre de 2023.
2	Resolución Gerencial n.º 118-2025-GM-MPS de 2 de abril de 2025.
3	Resolución Gerencial n.º 146-2025-GM-MPS de 11 de abril de 2025
4	"Acta N° 01-2025-GRA-OCI/0344/SCC" de 29 de abril de 2025



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

**APÉNDICE n. ° 2**  
**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE**  
**HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n. ° 052-2024-OCI/0344-SCC de 12 de agosto de 2024**

- Informe de Hito de Control n. ° 1: Valorización de Obra n.°5
- Comunicado con Oficio n. ° 000889-2024-CG/OC0344 de 12 de agosto de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La Entidad no cautela que la Contratista valorice la partida 03.06.01 suministro e instalación de grass sintético – inc. líneas deportivas, conforme lo realmente ejecutado, toda vez que, en la valorización del mes de julio se consignó un porcentaje de avance de la citada partida distinto a lo verificado en la visita, en razón que falta culminar la instalación de caucho, situación que podría generar pagos en exceso de s/1 868 886,36, incumplimiento contractual e inaplicación de penalidades.	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .
<b>Situación Adversa n. ° 2</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La Entidad no cautela que la partida 03.07.02 rejilla metálica para canaleta de evacuación pluvial, se fabrique e instale conforme lo previsto en el expediente técnico, situación que podría generar el deterioro prematuro del elemento instalado, eventual pérdida económica de la inversión y que asuman gastos por mantenimiento.	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .
<b>Situación Adversa n. ° 3</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La Entidad no garantiza que los tableros eléctricos instalados debajo de las graderías del estadio tengan las medidas de seguridad y protección conforme la normativa técnica aplicable, lo cual podría generar riesgos eléctricos por contacto indirecto o directo, además estos equipos podrían ser pasibles de hurto y/o manipulación indebida.	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

Situación Adversa n. ° 4	Estado: No Corregido	
<p>La Entidad no cautela que el Contratista y la supervisión cumplan con ejecutar y supervisar la obra, respectivamente, con la totalidad del personal acreditado, lo cual podría generar falta de control y verificación en la calidad de la obra, así como, ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.</p>	-	<p>Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b>.</p>



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

**Informe de Hito de Control n. ° 060-2024-OCI/0344-SCC de 20 de setiembre de 2024**

- Informe de Hito de Control n. ° 2: Valorización de Obra n. ° 6
- Comunicado con Oficio n. ° 001103-2024-CG/OC0344 de 20 de setiembre de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se realice conforme el expediente técnico y normativa aplicable, toda vez que se vienen ejecutando partidas adicionales que no cuentan con resolución de aprobación, situación que podría generar el pago por partidas que se ejecutaron sin especificaciones técnicas aprobadas y que podría afectar la calidad y la vida útil de la obra	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .
<b>Situación Adversa n. ° 2</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La entidad no cautela que la ejecución del cableado eléctrico, canaleta de drenaje pluvial y reja metálica, se construyan e instalen de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativa aplicable, situación que podría generar deterioro prematuro de estos elementos, así como riesgo de filtración por falta de impermeabilización en la canaleta y todo ello podría afectar la vida útil del proyecto	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .
<b>Situación Adversa n. ° 3</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La Entidad no cautela que la obra se supervise con la totalidad del personal acreditado, lo cual podría generar falta de control y verificación en la calidad de la obra, así como, ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

**Informe de Hito de Control n. ° 085-2024-OCI/0344-SCC de 3 de diciembre de 2024**

- Informe de Hito de Control n. ° 3: Valorización de Obra n. ° 8
- Comunicado con Oficio n. ° 001284-2024-CG/OC0344 de 3 de diciembre de 2023.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b> La entidad inobservó que el avance acumulado ejecutado de la obra, se encontraba por debajo del 80% de lo programado durante los meses de agosto y setiembre; además, la comparación entre dichos avances se realiza con cronogramas de obra distintos a los aprobados, situación que podría generar desconocimiento del avance real de la obra, además, de limitar acciones que garanticen el cumplimiento de su plazo de ejecución.	<b>Estado: No Corregido</b> -	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .
<b>Situación Adversa n. ° 2</b> La entidad no cautela que las partidas 02.03.03.03. acero corrugado FY=4200 KG/CM2 y 05.02.01. tubería EMT 20 mm se realicen conforme lo previsto en el expediente técnico, situación que podría generar el deterioro prematuro de estos elementos, se asuman gastos por mantenimiento y el incumplimiento contractual.	<b>Estado: No Corregido</b> -	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .
<b>Situación Adversa n. ° 3</b> La entidad no cautela que se supervise la obra con la totalidad del personal acreditado, lo cual podría generar falta de control y verificación en la calidad de la obra, así como, ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.	<b>Estado: No Corregido</b> -	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

**Informe de Hito de Control n. ° 003-2025-OCI/0344-SCC de 28 de enero de 2025**

- Informe de Hito de Control n. ° 4: Reinicio de Obra
- Comunicado con Oficio n. ° 000135-2025-CG/OC0344 de 29 de enero de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n. ° 1</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La Entidad no cautela que la ejecución de las bancas de suplentes, suministro e instalación de bordillo de aluminio en pista atlética e instalación de pista atlética sistema: poltrack sándwich 13 mm se realice conforme el expediente técnico y normativa aplicable, situación que podría generar el deterioro prematuro de estos elementos, se asuman gastos por mantenimiento y el incumplimiento contractual.	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .
<b>Situación Adversa n. ° 2</b>	<b>Estado: No Corregido</b>	
La Entidad no cautela que la obra se supervise con la totalidad del personal acreditado, lo cual podría generar falta de control y verificación en la calidad de la obra, así como, ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.	-	Se advierte que la Entidad no tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, por lo que habiendo excedido el plazo establecido de 45 días calendario, desde la notificación del informe a la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, la situación adversa tiene el estado de <b>No Corregida</b> .



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 11:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 13:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HUAMANCHUMO YUPANQUI  
 Leslie Johana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-05-2025 14:22:23 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 06 de Mayo de 2025

**OFICIO N° 000693-2025-CG/OC0344**

Señor:

**Felipe Juan Mantilla Gonzales**

Alcalde (e)

**Municipalidad Provincial del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/0344-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 5: Recepción de obra, con relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash – II etapa" con CUI n.° 2469846, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

(LHY)

Nro. Emisión: 00957 (0344 - 2025) Elab:(U10066 - 0344)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000063-2025-CG/0344

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000693-2025-CG/OC0344

**EMISOR** : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 27

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.o 5: Recepción de obra, con relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash ¿ II etapa" con CUI n.° 2469846, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/0344-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Inf. HC 018-2025
2. OFICIO-000693-2025-OC0344





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000693-2025-CG/OC0344

**EMISOR** : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.o 5: Recepción de obra, con relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio centenario Manuel Rivera Sánchez, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash ¿ II etapa" con CUI n.° 2469846, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/0344-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000063-2025-CG/0344
2. Inf. HC 018-2025
3. OFICIO-000693-2025-OC0344

**NOTIFICADOR** : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

